

2. A tales efectos, por la Dirección Gerencia del S.A.S. se realizarán los estudios y actuaciones necesarios para garantizar que la totalidad de los puestos puedan ser cubiertos a partir del día 1 de enero de 1.992.

DISPOSICION FINAL

Se faculta, con carácter general, al Director Gerente del S.A.S. para dictar las normas de aplicación y desarrollo de esta Orden, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

A N E X O

DECLARACION DE PLANTILLA

CENTRO: HOSP. UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA VICTORIA", MALAGA.
661 CAMAS.

DIVISION: PERSONAL DIRECTIVO		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Director Gerente	1	
TOTAL DIVISION	1	

DIVISION: MEDICA		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Director Médico	1	
Subdirector Médico	1	
Total Grupo	2	

GRUPO: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Jefe de Departamento	3	4 a extinguir
Jefe de Servicio	22	9 plazas vinculadas
Jefe de Sección	52	17 plazas vinculadas
Facultativo Especialista de Área	182	15 plazas vinculadas, 18 plazas Disponibles Salud Mental
Total Grupo	259	36 plazas vinculadas

GRUPO: FACULTATIVOS NO ESPECIALISTAS		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Neurólogo	1	
Psicólogo	9	Disponibles Salud Mental
Total Grupo	10	
TOTAL DIVISION	272	

Complementos presupuestados:		
Jefe de Servicio	3	
Jefe de Sección	2	
Coordinador de Programas Sectoriales	2	
Coordinador de Área Salud Mental	1	
Coordinador Unidad Asistencial Salud Mental	5	

DIVISION: ENFERMERIA		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Director de Enfermería	1	
Subdirector de Enfermería	1	
Total Grupo	2	

GRUPO: DIBORNADOS		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Jefe de Bloque de Enfermería	7	
Supervisor de Enfermería	34	
Nacional	30	
Diplomado en Enfermería	417	
Psicopedagoga	19	9 a extinguir
Total Grupo	507	

GRUPO: TECNICOS ESPECIALISTAS		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	1	
Técnico Especialista en Laboratorio	29	
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	16	
Total Grupo	46	

GRUPO: AUXILIARES SANITARIOS		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Coordinador Auxiliares de Enfermería	1	
Auxiliar de Enfermería	382	
Total Grupo	383	
TOTAL DIVISION	954	

DIVISION: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES		
GRUPO: PERSONAL DIRECTIVO		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Director Técnico-Administrativo	1	
Director de Servicios Generales	1	
Subdirector Económico y/o Serv. Generales	1	
Total Grupo	3	

GRUPO: PERSONAL DE ADMINISTRACION		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Jefe de Servicio de Administración	4	
Jefe de Sección de Administración	4	
Jefe de Grupo Administrativo	8	
Jefe de Equipo Administrativo	10	
Técnico de Función Administrativa	9	
Bibliotecario	1	
Técnico Medio de Función Administrativa	6	
Programador	1	
Administrativo	51	
Auxiliar Administrativo	105	
Total Grupo	202	

GRUPO: PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Técnico Superior Electromecánica	1	
Ingeniero Técnico	2	
Mecánico Industrial	4	
Jefe de Taller	2	A extinguir
Albañil	6	3 a extinguir (S.Corr.)
Caldentista	1	A extinguir (S.Corr.)
Carpintero	7	3 a extinguir (S.Corr.)
Cochero	4	2 a extinguir
Electricista	18	6 a extinguir (S.Corr.)
Fuentero	9	7 a extinguir (S.Corr.)
Fotógrafo	2	A extinguir (S.Corr.)
Jardinero	2	A extinguir (S.Corr.)
Rechino	16	4 a extinguir (S.Corr.)
Operador Máquina de Imprimir	1	A extinguir
Plumero	10	4 a extinguir (S.Corr.)
Fontanero	9	
Total Grupo	96	

GRUPO: PERSONAL DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y ATENCION SOCIAL		
POSTO	PLANTILLA	Observaciones
Responsable de Sectoría de Mostruos	1	
Tallador Social	5	
Jefe de Cocina	1	
Cocinero	16	16 a extinguir
Gobernanta	6	
Jefe de Personal Subalterno	2	
Telefonista	2	
Pelquero	2	
Celador Encargado de Turno	6	
Celador	150	
Costurera	16	10 a extinguir
Lavandera-Planchadora	16	
Pinche	18	
Limpieza	125	
Total Grupo	419	
TOTAL DIVISION	781	
TOTAL HOSPITAL	2048	

RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2281-DF/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2281-DF/91 interpuesta por Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución de 17 de abril de 1991, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos; esta Viceconsejería, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVE:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2281-DF/91.
2. Emplazar a todas las partes interesadas para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 22 de mayo de 1991.- El Viceconsejero, Francisca J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica ACEL de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de Don José Luis Díaz Merelo, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Educación General Básica «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz núm. 18 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 23002748, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de febrero de 1982;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Asociación Cultural Educativa Linaresense»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares al Centro Docente Privado «A.C.E.L.», con domicilio en c/ Daoíz núm. 18 de Linares (Jaén); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares;

Contro esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previa al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Art. 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Guadalete, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente del Centro Privado de Bachillerato «Guadalete» de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de Clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz
Municipio: Puerto de Santa María
Localidad: Puerto de Santa María
Denominación: «Guadalete»
Domicilio: Urb. Valdeagrana C/ Ubrique s/n

Titular: Promotora Social Centros Privados S.A. PROMOS

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 12 unidades y 480 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 14 de julio de 1980.

La clasificación señalada anula cualquiera otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 3 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se complementa lo de 24 de agosto de 1987, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87.

Por Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre), se hacía pública la relación de opositores que superaron las fases de concurso-oposición en los pruebas selectivas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestro Industrial, suponiendo tácitamente que los no incluidos en dicha relación se consideraban que no habían superado las citadas fases;

Por Orden de 6 de febrero de 1991, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87, se celebra la fase de concurso-oposición para el Sr. Fresno Cabeza, con el resultado de «no haber superado la puntuación mínima establecida en el apartado 1.3.2. de la Orden de 20 de marzo de 1987» según acta del Tribunal nombrado por Orden de 4 de marzo de 1991 (BOJA del 15).

Por todo ello esta Consejería ha dispuesto:

Completar la Orden de 24 de agosto de 1987, incluyendo a D. Antonio Fresno Cabeza, entre los opositores que no superaron la fase de concurso-oposición correspondiente a la citada convocatoria.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de mayo de 1991, por la que se convocan becas para la realización de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas de Andalucía.

Desde la implantación en 1987 de una serie de acciones conducentes a facilitar a los alumnos que cursan estudios universitarios en Andalucía la incorporación al mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas, se ha podido detectar un elevado incremento tanto de solicitudes de adhesión de empresas como de alumnos universitarios a dicho programa.

Este incremento hace necesario el racionalizar tanto la adhesión como la selección de alumnos con el fin de que el proyecto alcance el objetivo deseado que no es otro que la conexión entre la formación intelectual de los alumnos y su formación profesional, a la vez que sirviendo para un completo desarrollo integral de los mismos, sirva, también, a un estrechamiento de las relaciones de la Universidad con la Empresa para lograr el objetivo básico y final que es el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia con lo anteriormente señalado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- Convocar Becas para la realización de Prácticas en las provincias y empresas que a continuación se relacionan:

ALMERIA: EYCON, FIRCOSA, MARIN ROSA, S.A., FUCA Y NOVOTECNICA, S.A.

JÁEN: CAJA RURAL DE JÁEN, ASESORIA LABORAL Y FICAL FRANCISCO CANCELLO Y GARCIA-MESA, C.B., PROSEJA, S.A., FORD CLEMENTE CASTILLO E HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.